



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA- EDUA (E.I.C.E.
INDIRECTA DEL ORDEN MUNICIPAL
RESOLUCION N° 450 DEL 30 DE DICIEMBRE 2020**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO
URBANO DE ARMENIA LTDA, EDUA (E.I.C.E. INDIRECTA DEL ORDEN
MUNICIPAL), PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2021**

La Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia EDUA (E.I.C.E. indirecta del orden Municipal), en uso de sus facultades legales, Constitucionales y en especial las que le confieren los estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que las empresas industriales y comerciales del estado deben regirse por las normas establecidas en materia presupuestal que se encuentran compiladas en los decretos 111 de 1996 y 115 de 1996.

Que según Decreto 115 de 1996 en su artículo 19 reza: *"La responsabilidad de desagregación del Presupuesto de Ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina."* (...) La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes..." (...)

Que mediante *Acuerdo 003 de 09 de octubre de 2020*, la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. EDUA (E.I.C.E. indirecta del orden Municipal) aprobó el proyecto de Presupuesto global de Ingresos, Gastos e Inversión para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 en la suma de: **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.299.078.234)**, para la vigencia 2021.

Que según el *Acuerdo 033 del 22 de diciembre de 2020*, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS del Municipio de Armenia, aprobó el presupuesto de ingresos, Gastos e Inversión para la vigencia 2021 de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia EDUA Ltda. (EICE indirecta del Orden Municipal) contenido en el *Acuerdo de Junta Directiva 003 del 09 de octubre de 2020* por la suma de: **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO**



800



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA- EDUA (E.I.C.E.)
INDIRECTA DEL ORDEN MUNICIPAL
RESOLUCION N° 450 DEL 30 DE DICIEMBRE 2020**

MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.299.078.234) para la vigencia 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda- (E.I.C.E. indirecta del orden Municipal) para la vigencia fiscal 2021 en la suma de: **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.299.078.234)**, así:

 PRESUPUESTO DE INGRESOS DESAGREGADO VIGENCIA 2021			
CODIGO	NOMBRE	NIVEL	TOTAL
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	S	\$ 2.299.078.234
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	D	\$ 16.534.607
1	INGRESOS	S	\$ 2.282.543.627
1.1	INGRESOS CORRIENTES	S	\$ 2.272.543.627
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	S	\$ 2.272.543.627
1.1.02.04	OPERACIONALES	S	\$ 1.082.543.627
1.1.02.04.07	Arrendamientos	S	\$ 1.082.543.627
1.1.02.04.07.01	Inmobiliaria Municipal	D	\$ 1.082.543.627
1.1.02.98	Otros Ingresos No Tributarios	S	\$ 1.190.000.000
1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios no especificados	S	\$ 1.190.000.000
1.1.02.98.98.01	Secretaría de Infraestructura	D	\$ 450.000.000
1.1.02.98.98.02	Contratos Interadministrativos Municipales	D	\$ 240.000.000
1.1.02.98.98.03	Otros contratos Interadministrativos	D	\$ 500.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	S	\$ 10.000.000
1.2.02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	S	\$ 10.000.000
1.2.02.01	Recursos del Balance	S	\$ 5.000.000
1.2.02.01.01	Reintegros	D	\$ 5.000.000
1.2.02.03	Rendimientos por Operaciones Financieras	S	\$ 5.000.000
1.2.02.03.01	Rendimientos	S	\$ 5.000.000
1.2.02.03.01.01	Provenientes de Operaciones Bancarias	D	\$ 5.000.000





**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA- EDUA (E.I.C.E.
INDIRECTA DEL ORDEN MUNICIPAL
RESOLUCION N° 450 DEL 30 DE DICIEMBRE 2020**

ARTICULO SEGUNDO: Desagregar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda- (E.I.C.E. indirecta del orden Municipal) para la vigencia fiscal 2021 en la suma de: **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.299.078.234)**, así :

CODIGO		NOMBRE	PARCIAL	TOTAL
		PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN		\$ 2.294.078.233
2		GASTOS	S	\$ 2.294.078.233
2.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	S	\$ 1.069.078.233
2.1.01		Gastos de Personal	S	\$ 906.484.655
2.1.01.01		Servicios Personales Asociados a la Nómina	S	\$ 565.079.446
2.1.01.01.01		Sueldos de Personal de Nómina	S	\$ 443.181.997
2.1.01.01.02		Bonificación por Servicios Prestados	D	\$ 12.051.983
2.1.01.01.03		Bonificación Especial por Recreación	D	\$ 2.462.124
2.1.01.01.04		Prima de Navidad	D	\$ 41.054.972
2.1.01.01.05		Prima de Servicios	D	\$ 17.719.285
2.1.01.01.06		Prima de Vacaciones	D	\$ 19.706.387
2.1.01.01.07		Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina (VACACIONES)	D	\$ 28.902.698
2.1.01.02		Servicios Personales Indirectos	S	\$ 201.600.000
2.1.01.02.01		Honorarios Profesionales	D	\$ 180.000.000
2.1.01.02.02		Remuneración por Servicios Técnicos	D	\$ 21.600.000
2.1.01.03		Contribuciones Inherentes a la Nómina	S	\$ 139.805.209
2.1.01.03.01		Al Sector Público	S	\$ 50.094.797
2.1.01.03.01.01		Aportes Previsión Social	S	\$ 43.883.957
2.1.01.03.01.01.01		Cesantías	S	\$ 28.977.953
2.1.01.03.01.01.01.02		Fondos de Cesantías	D	\$ 28.977.953
2.1.01.03.01.01.03		Pensiones	S	\$ 14.906.004
2.1.01.03.01.01.03.01		Fondos de Pensiones	D	\$ 14.906.004
2.1.01.03.01.03		Aportes Parafiscales	S	\$ 6.210.840
2.1.01.03.01.03.01		Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	D	\$ 2.484.336
2.1.01.03.01.03.03		Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	D	\$ 3.726.504
2.1.01.03.02		Al Sector Privado	S	\$ 89.710.412
2.1.01.03.02.01		Aportes Previsión Social	S	\$ 69.669.690
2.1.01.03.02.01.01		Fondos de Cesantías	D	\$ 20.835.414
2.1.01.03.02.01.03		Fondos de Pensiones	D	\$ 38.275.860
2.1.01.03.02.01.05		Empresas Promotoras de Salud	D	\$ 10.558.416
2.1.01.03.02.02		Administradoras Riesgos Laborales	S	\$ 2.313.410
2.1.01.03.02.02.01		Administradoras Riesgos Laborales	D	\$ 2.313.410
2.1.01.03.02.03		Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	S	\$ 17.727.312
2.1.01.03.02.03.01		Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	D	\$ 17.727.312



Dirección Carrera 16 17-00, piso 5 Tel – (6)744 35 67 744 71 00 Ext.502 CP.630004
Correo Electrónico: gerencia@edua.gov.co



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA- EDUA (E.I.C.E.)
INDIRECTA DEL ORDEN MUNICIPAL
RESOLUCION N° 450 DEL 30 DE DICIEMBRE 2020

		S	\$ 87.000.000
2.1.02	Gastos Generales	S	\$ 30.000.000
2.1.02.01	Adquisición de Bienes	D	\$ 15.000.000
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	D	\$ 10.000.000
2.1.02.01.02	Compra de Equipos	D	\$ 5.000.000
2.1.02.01.03	Bienestar Social	S	\$ 57.000.000
2.1.02.02	Adquisición de Servicios	D	\$ 5.000.000
2.1.02.02.01	Capacitación	D	\$ 5.000.000
2.1.02.02.02	Comunicaciones y Transporte	D	\$ 2.000.000
2.1.02.02.03	Servicios Públicos	D	\$ 20.000.000
2.1.02.02.04	Seguros	D	\$ 5.000.000
2.1.02.02.05	Impresos y Publicaciones	D	\$ 5.000.000
2.1.02.02.06	Mantenimiento	D	\$ 5.000.000
2.1.02.02.07	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciaros	D	\$ 5.000.000
2.1.02.02.08	Gastos Legales y Notariales	D	\$ 5.000.000
2.1.02.02.09	Otras Adquisiciones de Servicios	S	\$ 75.593.578
2.1.03	Transferencias Corrientes	S	\$ 75.593.578
2.1.03.98	Otras Transferencias	D	\$ 5.593.578
2.1.03.98.01	Cuota de Auditaje	D	\$ 50.000.000
2.1.03.98.02	Impuesto Sobre la Renta	D	\$ 20.000.000
2.1.03.98.03	Sentencias y Conciliaciones	S	\$ 1.230.000.000
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN	S	\$ 100.000.000
2.2.01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	S	\$ 100.000.000
2.2.01.98	Otros Gastos de Comercialización	S	\$ 100.000.000
2.2.01.98.98	Otros Gastos de Comercialización no especificados	S	\$ 100.000.000
2.2.01.98.98.01	Inmobiliaria Municipal	D	\$ 80.000.000,00
2.2.01.98.98.02	Materiales y Suministros de Operación	D	\$ 15.000.000,00
2.2.01.98.98.03	Otros Gastos y Servicios Públicos		\$ 5.000.000,00
2.2.02	GASTOS DE INVERSIÓN	S	\$ 1.130.000.000
2.2.02.05	Otros Gastos de Inversión	S	\$ 1.130.000.000
2.2.02.05.98	Otros Gastos de Inversión no especificados	S	\$ 1.130.000.000
2.2.02.05.98.01	Secretaría de Infraestructura	D	\$ 450.000.000,00
2.2.02.05.98.02	Contratos Interadministrativos Municipales	D	\$ 180.000.000,00
2.2.02.05.98.03	Otros contratos Interadministrativos	D	\$ 500.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Adoptase las normas legales vigentes en materia presupuestal en los procedimientos que requiere la entidad para modificar, adicionar, reducir o ajustar el presupuesto aprobado.

ARTICULO CUARTO: El Presupuesto de rentas contiene la estimación de los Ingresos corrientes y los recursos de capital que espera recaudar durante el año fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2021.

ARTICULO QUINTO: Los actos administrativos que afecten el Presupuesto de gastos respectivo, tendrán que contar con el certificado de disponibilidad en términos del Decreto 115 de 1996 y leyes orgánicas de presupuesto y sus reglamentos. En consecuencia la EDUA, no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente o con cargo a recursos del crédito





**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA- EDUA (E.I.C.E.)
INDIRECTA DEL ORDEN MUNICIPAL
RESOLUCION N° 450 DEL 30 DE DICIEMBRE 2020**

cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin que cuenten con la autorización del COMFIS para comprometer los recursos antes de su perfeccionamiento, o sin la autorización de comprometer vigencias futuras.

ARTICULO SEXTO: Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando dichos actos no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTICULO SEPTIMO: Los cambios de gastos de funcionamiento y/o inversión de la vigencia, podrán efectuarse mediante resolución de gerencia, cuando estos no alteren el valor aprobado por el COMFIS.

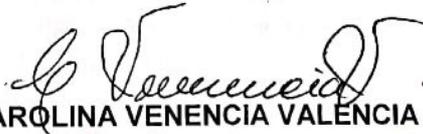
ARTICULO OCTAVO: preséntese un informe de la presente desagregación a la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia EDUA LTDA (EICE Indirecta del Orden Municipal), para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante acuerdo, antes del 1 de febrero de 2021 de conformidad al Artículo 19 del Decreto 115 de 1996.

PARAGRAFO: La ejecución del presupuesto se iniciará a partir de la desagregación realizada por la gerente en la presente Resolución.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


CAROLINA VENENCIA VALENCIA
Gerente

Elaboró y Proyecto:
Revisó:

Jorge Andrés Pulido Restrepo- Contratista
Juan David Soler Roa. - Dir. Administrativo y Financiero EDUA

